

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR, VINCULADO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, DE LOS QUE ES BENEFICIARIA LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

Una vez publicada por Orden de 26 de mayo de 2026 de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León la resolución de la convocatoria de subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación en ciencia aplicada, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de León,

CONVOCA:

Concurso de méritos para la contratación de las plazas de investigador doctor relacionadas en el anexo I, según se establece en las siguientes bases:

Contrato para la realización de tareas para el proyecto de investigación titulado *Detección y análisis de microplásticos en la atmósfera de Castilla y León*, con referencia LE034P25.

Clave Orgánica del proyecto de investigación al que se imputará el coste: AE610

Contrato a formalizar: Contrato de acceso de personal investigador doctor.

Jornada: a tiempo completo, flexible de 08:00 a 20:00.

Duración: 3 años, de 01/11/2026 a 31/10/2029.

Retribución económica mensual (12 pagas): 2.216,97 euros brutos.

El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

PERFIL FUNCIONAL

Las funciones a desarrollar son las que se especifican en el perfil de cada plaza y se encomienden dentro del proyecto o contrato, y en relación con los conocimientos y experiencia exigidos y valorados en el proceso de selección.

Queda expresamente excluida la realización de cualquier actividad que no esté directamente relacionada con el objeto especificado en el contrato.

REQUISITOS GENERALES

- Tener cumplidos dieciséis años de edad.
- Nacionalidad española, de un país miembro de la Unión Europea o contar con la autorización administrativa pertinente.
- Estar en posesión del título de Doctor o Doctora.
- Estar en posesión de la titulación requerida para cada plaza, según se indica en el Anexo I y de acuerdo con la normativa.
- Cumplir las condiciones específicas establecidas en el perfil de la plaza a la que se concursa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de estas funciones.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, aplicando el baremo de méritos que figura en el anexo II (impreso 19.2 - Anexo II - Baremo).

Entrevista personal con los aspirantes o prueba práctica, si la Comisión de Selección la considera necesaria.

COMISIONES DE SELECCIÓN

Se establece una comisión de selección para cada una de las plazas convocadas, que estará formada por:

Presidente: El Vicerrector de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue.

Vocales: Los Investigadores principales del contrato o proyecto de investigación al que esté adscrita la plaza correspondiente y el Director del Departamento, Servicio de apoyo o Instituto de Investigación.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Recursos Humanos, que actuará con voz y sin voto.

SOLICITUDES:

Podrán presentarse hasta las 14:00 horas del día 23/09/2026, a través del correo vice.investigacion@unileon.es en el modelo del anexo III que figura en la página web <https://www.unileon.es/investigadores/vicerrectorado/normativa-impresos> como impreso 19.3 - Anexo III - Solicitud y serán firmadas con firma electrónica (DNle o Certificado).

La fecha y hora de presentación será la que figure en el correo electrónico en el que se envíe la solicitud.

Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de León para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica del Sistema Universitario. El solicitante está de acuerdo con que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas.

El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de León. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Secretaría General de la Universidad de León.

DOCUMENTACIÓN:

Con la instancia, deberá presentarse la siguiente documentación que, bajo la responsabilidad del interesado en caso de inexactitud o falsedad, se presumirá como válida y se enviará escaneada junto con la solicitud:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia de la tarjeta de Seguridad Social.
- *Curriculum vitae*, organizado y estructurado según el orden establecido en el Baremo de Valoración aplicable para cada modalidad y plaza. Atendiendo al carácter selectivo de las condiciones específicas que se deben cumplir para cada plaza, los solicitantes deberán hacer constar expresamente su cumplimiento.
- Copia de todos los documentos que acrediten los méritos indicados. Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, a juicio de la Comisión.

Sólo quienes superen el proceso selectivo deberán aportar los documentos originales, para comprobación de su autenticidad y exactitud, con anulación de sus actuaciones en caso de falsedad, y restantes acciones que procedan.

LISTA DE ADMITIDOS

Se hará pública en la dirección <https://www.unileon.es/investigadores/programas-convocatorias/convocatorias> el día 25/09/2026, con plazo para presentar alegaciones hasta el día 30/09/2026.

PUBLICIDAD EN LA WEB

La convocatoria se halla expuesta en la web de la Universidad <https://www.unileon.es/investigadores/programas-convocatorias/convocatorias>, donde se expondrán las resoluciones de la comisión de selección que procedan.

RESOLUCIÓN

La adjudicación de las plazas se publicará en la dirección señalada en el apartado anterior, así como los aspirantes que hayan quedado en reserva, lo que podrá constituir una bolsa de trabajo a efectos de cubrir posibles bajas sin necesidad de celebrar un nuevo proceso selectivo.

TRAMITACIÓN DE URGENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razones de interés público, al precisar la incorporación de los contratados a la mayor brevedad, se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirá a 5 días hábiles el plazo establecido para el procedimiento ordinario (art. 35 del Reglamento).

RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, o recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En León, en la fecha de la firma electrónica

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA,

(Por delegación de competencias. Resolución Rectoral de 6 de noviembre de 2025. BOCYL 218 de 12 de noviembre)

Fdo.: Santiago Gutiérrez Martín

ANEXO I

RELACIÓN¹ DE PLAZA/S CONVOCADA/S Y PERFIL/ES

Plaza nº 1. Investigador para la realización de las tareas especificadas del Proyecto de investigación titulado: *Detección y análisis de microplásticos en la atmósfera de Castilla y León*,

Perfil solicitado (indicar las tareas concretas y determinadas a realizar):

- Participación en las campañas de muestreo de microplásticos, tanto en condiciones de campo como en laboratorio.
- Análisis de las muestras para la identificación, caracterización y cuantificación de microplásticos bajo distintas técnicas y equipos, especialmente de microscopía.
- Participación en el tratamiento de los datos.
- Publicación de resultados en congresos y revistas científicas.

Titulación específica (en su caso):

Graduado en Física, Biología, Química, Geología o Ciencias Ambientales. Doctorado en algún programa sobre Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente, Ciencias de la Tierra, Ingeniería Ambiental o Medio Ambiente y con experiencia investigadora en las temáticas del proyecto.

Condiciones específicas a cumplir (indicar los conocimientos técnicos, prácticos y manejo de equipos necesarios para el perfil de la plaza):

Trayectoria investigadora en el ámbito de la calidad del aire, con especialización en el estudio de aerosoles y bioaerosoles y, particularmente, en el análisis de microplásticos atmosféricos. Alto nivel de especialización en el manejo de equipos destinados al muestreo y caracterización de partículas atmosféricas, así como experiencia específica en el muestreo, identificación, cuantificación y caracterización de microplásticos atmosféricos mediante diversas técnicas de microscopía. Experiencia en el procesamiento y estudio de muestras ambientales, la aplicación de técnicas de caracterización de partículas y microplásticos, el tratamiento e interpretación de datos y el manejo de diferentes programas de análisis de imagen de microscopía para la determinación y clasificación de microplásticos en el aerosol.

Datos de los Investigadores Principales del Proyecto/Contrato/Programa:

Ana Isabel Calvo Gordaliza (DNI: 71937751F- Dpto de Química y Física Aplicadas) y Ana M^a Vega Maray (DNI: 09792410E- Dpto de Biodiversidad y Gestión Ambiental)

Lugar de destino:

Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales

¹ Relacionar tantas plazas como sean necesarias con cargo a un mismo convenio, contrato del art. 60 de la L.O.S.U. o proyecto de investigación.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

Los solicitantes deberán tener los conocimientos teóricos y prácticos y experiencia demostrable en las actividades establecidas en el perfil de la plaza a la que se concurra.

El incumplimiento de esas condiciones tiene carácter excluyente.

La Comisión de Selección valorará los méritos aportados por los candidatos atendiendo a su calidad, interés, relación, afinidad y adecuación con el perfil de la plaza convocada y con las necesidades del proyecto al que esta se vincula.

1. TESIS DOCTORAL (máximo 1 punto):

Apto o Aprobado	0,2 puntos
Notable	0,4 puntos
Sobresaliente	0,6 puntos
Apto "Cum Laude" o Sobresaliente "Cum Laude"	0,8 puntos
Premio Extraordinario de Doctorado	0,4 puntos
Otros premios o reconocimientos otorgados a la tesis doctoral	0,2 puntos
Tesis doctoral con mención internacional	0,2 puntos

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 14 puntos):

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNT. MÁXIMA
1. Publicaciones de investigación.	Artículos científicos publicados en revistas del JCR o no, libros completos, capítulos de libro, siempre relacionados con el perfil de la plaza. Se valorará la posición del candidato entre los autores.	5 puntos
2. Dirección y/o participación en trabajos, proyectos y convenios de investigación.	Se valorará en función del organismo financiador (internacional, nacional, autonómico o local), tipo de participación, dedicación al mismo y duración y relación con el perfil de la plaza.	3 puntos
3. Participación en Congresos, Seminarios y Reuniones Científicas.	Se puntuará en función del congreso (nacional o internacional), tipo de contribución (oral o póster), la calidad del trabajo y relación con el perfil de la plaza. Se valorará especialmente si el candidato es el primer autor.	1,5 puntos
4. Estancias o contratos de investigación efectuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio.	Estancia o contrato de investigación de 1 año de duración acreditando trabajo relacionado con el perfil de la plaza: 1,5 puntos. Estancia o contrato de investigación de 1 año de duración acreditando trabajo relacionado con actividades afines al perfil de la plaza: 1 punto. Las estancias o contrato de investigación menores a 1 año se puntuarán proporcionalmente al tiempo de duración.	1,5 puntos

5. Becas de investigación/contratos predoctorales.	Concedidas por convocatorias públicas: 0,75 puntos por año de beca. Concedidas sin convocatoria pública de duración superior a 1 año: 0,2 puntos por año de beca.	2 puntos
6. Dirección de Tesis Doctorales, Tesinas, DEAS, TFG y TFM.	-----	1 punto

3. - OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos):

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNT. MÁXIMA
Titulación universitaria, título propio o curso de especialización relacionado con el perfil de la plaza	-----	0,5 puntos
Experiencia profesional no investigadora o realización de informes técnicos en relación con el perfil de la plaza	-----	0,1 puntos
Otras becas y premios excluidos las becas de investigación y el Premio Extraordinario de Doctorado (No se contabilizarán becas para asistencia a congresos, reuniones científicas, cursos de verano, etc.)	Becas de Fundaciones o similares: 0,10 puntos por año Otros premios: máximo 0,10 puntos	0,4 puntos
Publicaciones de divulgación, organización de congresos	-----	0,3 puntos
Otros méritos relevantes	Idiomas, pertenencia a Sociedades Científicas, ser revisor de revistas científicas, ser miembro de un Consejo Editorial de publicaciones científicas y Manejo de Grandes Equipos (distintos de los requeridos en el perfil de la plaza). Asistencia a cursos, participación en contratos con empresas y cualquier otro mérito no valorado anteriormente relacionado con el perfil de la plaza.	0,7 puntos

4. ADECUACIÓN DE LOS SOLICITANTES A LAS NECESIDADES A DESARROLLAR VALORADAS EN LA ENTREVISTA O PRUEBA PRÁCTICA EN SU CASO (máximo 3 puntos)

La Comisión de selección adjudicará a cada solicitante, de forma debidamente justificada, hasta un máximo de 3 puntos en función de la adecuación a las prioridades establecidas en el perfil de la plaza, para lo cual la Comisión podrá realizar una entrevista o una prueba práctica con los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

APLICACIÓN DEL BAREMO

- Cuando alguno o la totalidad de los candidatos admitidos a participar en el concurso dispongan de méritos suficientes para alcanzar la puntuación máxima en alguno de los apartados del baremo, se deberá otorgar dicha puntuación máxima al que más méritos acredite,

fijando la puntuación relativa a ese apartado de los restantes candidatos, en proporción a los méritos acreditados por aquel.

- La participación en trabajos, proyectos y convenios de investigación se valorará solamente si se presenta certificación del organismo correspondiente en el que se acredite la participación individual del candidato.
- Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.
- El Tribunal se reserva el derecho de dejar la plaza desierta en caso de que ninguno de los candidatos alcance la puntuación mínima de 10 puntos.